

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/577/Q

Asunto: Se solicitan medidas cautelares

Oficio No. SV-4802/2021

Parras, Coahuila de Zaragoza; a 2 de noviembre de 2021.

Lic. :

Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 2 de noviembre del presente año, ésta Comisión recibió la queja interpuesta por el **C.** por presuntas violaciones a sus derechos humanos, en la cual se dictó el acuerdo que a la letra se transcribe:

"Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 2 de noviembre de 2021 -----

Visto el estado del expediente de queja citado al rubro, y tomando en consideración que,

manifestó temer por su vida, su seguridad y la de su familia y bienes,

lo anterior debido a diversa denuncia interpuesta por ella misma en contra de los elementos de la Policía Estatal de Coahuila; (PEC) sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos reclamados y, de acuerdo a la naturaleza del caso, a fin de evitar que se causen daños de difícil o imposible reparación a la presunta agraviada, se dictan las medidas cautelares consistentes en solicitar a los elementos de la Policía Preventiva de Torreón, Coahuila, se brinde servicio de rondines periódicos para Guardia y Custodia del domicilio ubicado en la privada Torreón # 217 de la Colonia Abastos de esta ciudad de Torreón, perteneciente a

facilitando algún número de contacto más directo, lo anterior con la finalidad de garantizar tanto la vida como la integridad física del solicitante. Hágase saber a la autoridad que dispone del término de **3 (tres días)** contados a partir del momento en que reciba la notificación del presente proveído, para que manifieste por escrito si acepta la medida implementada y en su caso, remita las pruebas de cumplimiento, en el entendido que de no

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha
contra el COVID-19"**

hacer ningún pronunciamiento se considerará que la misma no fue aceptada, con los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 88 y 105 de la Ley, y 88 del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Licenciada _____

_____, Segunda Visitadora Regional encargada de la Séptima Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

--CÚMPLASE"

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y Presencia de la Gente con Derechos"

Lic.
**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila.**

C.c.p. Dr.
Expediente

*residente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL PERSONAL DE SALUD POR SU LUCHA CONTRA EL COVID-19

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CDHEG SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
 El día de hoy de 06 de 12 del año 2021 siendo las 15 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña [redacted] y fue presentado por [redacted] persona que dijo llamarse [redacted]
 Recibido por: [redacted]

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO

Torreón, Coah., a 06 de diciembre de 2021

Asunto: Medida Cautelar.

Licenciada.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C i u d a d.-

Antecedentes: Of. SV-4802/2021, de fecha 02 de noviembre del 2021, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, por medio del cuál solicita: “SE BRINDE SERVICIO DE RONDINES PERIODICOS PARA GUARDIA Y CUSTODIA DEL DOMICILIO UBICADO EN LA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, PERTENECIENTE A FACILITANDO ALGÚN NÚMERO DE CONTACTO MAS DIRECTO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR TANTO LA VIDA COMO LA INTEGRIDAD FISICA DEL SOLICITANTE”, ya que manifiesta temor, por elementos de la Policía Estatal de Coahuila(PEC); y con la finalidad de colaborar, le hago de su conocimiento que ya se giro de forma inmediata una Orden de Operaciones ordenando los rondines de vigilancia en el domicilio y a su vez una comunicación directa con el quejoso para que en caso de que el se sienta amenazado, pueda recibir una atención a su solicitud en forma pronta y expedita por parte de elementos de esta corporación proporcionándole por medio de esta visitaduría los números directos de esta corporación, los cuáles son [redacted] y el whatsapp [redacted] también directo a Sala de Radio y en ese momento acudiré la unidad mas próxima al lugar donde se encuentre en riesgo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

D.G.S.P.M.

ATENTAMENTE.
“TORREON, CIUDAD EN EQUIPO”
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LICENCIADA

DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. Archivo. [redacted]
 Of. No. I [redacted] 06 de diciembre 2021.